

de recurso estimado, le corresponde figurar en la relación de aprobados de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, turno restringido de concurso de méritos, hecha públicamente mediante Resolución de 28 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero), con el número 1 bis, con la consideración de funcionario en prácticas, a fin de seguir en dicho Centro el curso teórico-práctico de selección al que se refiere el artículo 17 de las normas de la convocatoria y el Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos.

Tercero.—Señalar la fecha de 19 de mayo de 1997, a las doce horas, para el comienzo del curso en el Centro de Estudios Jurídicos.

Cuarto.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 16 de abril de 1997.—El Secretario de Estado, José Luis González Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

9243 RESOLUCIÓN de 21 de abril de 1997, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente en orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto

no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las Oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexta.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión de las mismas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que por delegación del excelentísimo señor Secretario de Estado de Justicia de 29 de octubre de 1996, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de abril de 1997.—P. D. el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Vacantes ofertadas de segunda categoría

- La Coruña: Audiencia Provincial, Sección número 3 (La Coruña).
 Barcelona: Tribunal Superior de Justicia, Sala Social.
 Córdoba: Audiencia Provincial, Sección número 2.
 Las Palmas de Gran Canaria: Audiencia Provincial, Sección número 4 (Las Palmas).
 Madrid: Audiencia Provincial, Sección número 16.
 Sevilla: Primera Instancia número 18.
 Granada: Instrucción número 7.
 Jerez de la Frontera: Primera Instancia e Instrucción número 4 (Cádiz).
 Lleida: Primera Instancia e Instrucción número 1.
 Lleida: Primera Instancia e Instrucción número 2.
 Móstoles: Primera Instancia e Instrucción número 5 (Madrid).
 Bilbao: Penal número 5 (Vizcaya).
 Sevilla: Penal número 11.
 Toledo: Penal número 2.
 Vigo: Penal número 1 (Pontevedra).
 Castellón de la Plana: Juzgado de lo Social número 1 (Castellón).

Total plazas: 16.

9244 RESOLUCIÓN de 21 de abril de 1997, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se modifican las Resoluciones de 16 de diciembre de 1996, que convocaba pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia, turno promoción interna, y la de 9 de abril de 1997, que aprobaba las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y relacionaba los destinos de las plazas convocadas.

Por Resolución de 16 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por la Resolución de 9 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 25), se convocaban pruebas selectivas para cubrir 22 plazas de Psicólogo, 19 plazas de Trabajador Social y 8 plazas de Educador de la Administración de Justicia, turno promoción interna.

En el punto 1.1.1 de las bases de convocatoria de las pruebas selectivas, se indicaba que los destinos se especificarían una vez resuelto el concurso de traslado entre personal laboral fijo de la Administración de Justicia, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 1996.

Por Resolución de 19 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 25), modificada por otra de 1 de abril («Boletín Oficial